

PERGAMINO, 16 de julio de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día martes 15 de julio de 2014, al considerar el Expte. **D-80-14 D.E. C-4170-14 CONTADOR MUNICIPAL. Ref.:** Eleva anteproyecto de Ordenanza Deuda no contabilizada – Cooperativa Francisco Ayerza \$7.737,33.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de ----- \$ 7.737,33 (pesos Siete mil setecientos treinta y siete c/33ctvos). a favor de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Francisco Ayerza, en concepto de suministro de alumbrado público – Período 2013/10, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2013, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

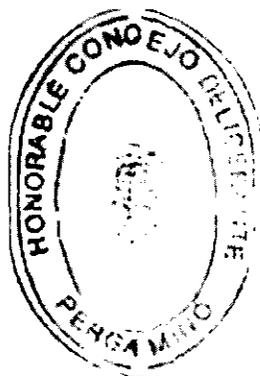
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda - Fuente de Financiamiento 110
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

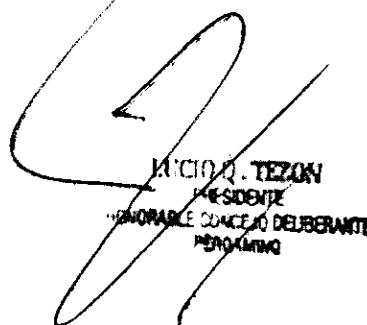
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8041/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO J. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO